

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "HOLA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE ANGEL SOTO VALENCIA EN FORMA CONJUNTA CON TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "METROCARRIER" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR TEODORO MANUEL GARCÍA BATIZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 01 (primero) del mes de septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, con el objeto de brindar el

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., EN FORMA CONJUNTA CON TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.

servicio de Línea Privada Ethernet entre los Puntos de Monitoreo de Videovigilancia y el Centro de Videovigilancia Urbana (C-4) y al que en lo sucesivo las partes se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

- C. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó la prórroga de la vigencia y la ampliación del monto del **CONTRATO DE ORIGEN**, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se suscribe el presente Adendum.
- D. Que con fecha 06 (seis) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho), “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron el Primer Adendum Modificatorio al Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, citado en el punto B. de Declaraciones, a efecto de prorrogar su vigencia, y que mediante el presente instrumento se modifica por segunda ocasión, a efecto de darle suficiencia presupuestal a dicha prórroga.
- E. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar el contenido del Inciso I) de Declaraciones de “EL MUNICIPIO” al **CONTRATO DE ORIGEN**, con el propósito de ampliar la suficiencia presupuestal con que cuenta, en razón de la prórroga de la vigencia establecida en el Primer Adendum señalado en la Declaración inmediata anterior.
- F. En este orden de ideas, las partes acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

G. Una vez que las partes declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido del Inciso I) de Declaraciones de "EL MUNICIPIO" al CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

I) Que la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, garantiza la suficiencia presupuestal, a través de las solicitudes de aprovisionamiento con el número de folio 0001886, 0000482 y 0005351, autorizadas en el Sistema Calipso, con afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 (dos mil diecisiete) la primer citada y 2018 (dos mil dieciocho), las dos últimas.

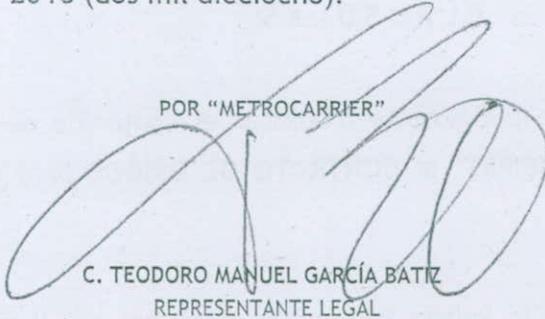
II.- "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en el presente Adendum.

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., EN FORMA CONJUNTA CON TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 07 (siete) de noviembre de año 2018 (dos mil dieciocho).

POR "METROCARRIER"



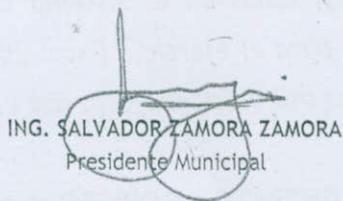
C. TEODORO MANUEL GARCÍA BATZ
REPRESENTANTE LEGAL

POR "H01A"



C. JOSÉ ÁNGEL SOTO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

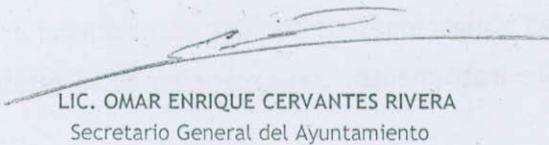
"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALCENIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad.

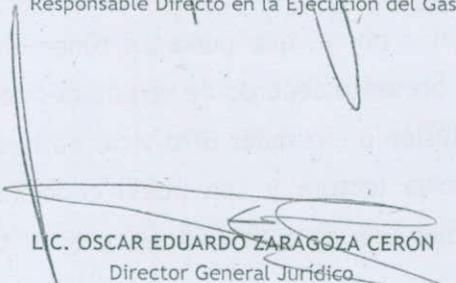


TTE. COR. RET. JOSÉ ALFREDO OLIVAS MOLINA
Comisario de la Policía Preventiva Municipal
Responsable Directo en la Ejecución del Gasto

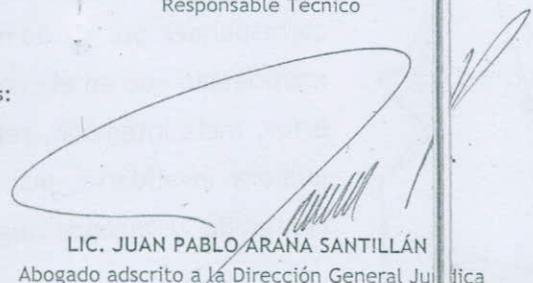


LIC. HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Director de Innovación Gubernamental
Responsable Técnico

Testigos:



LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, QUE CON FECHA 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LAS PERSONAS JURÍDICAS DENOMINADAS HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., EN FORMA CONJUNTA CON TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.